

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS75/3

24 de abril de 1997

(97-1778)

Original: inglés

COREA - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 21 de abril de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de Corea, a la Delegación Permanente de la Comisión de las Comunidades Europeas y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente que, debido a su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 cuya celebración ha solicitado la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas por carta de 2 de abril de 1997 (WT/DS75/1, de 9 de abril de 1997) con respecto a los impuestos internos aplicados por Corea a ciertas bebidas alcohólicas en virtud de la Ley del Impuesto sobre las Bebidas Alcohólicas y la Ley del Impuesto de Educación.